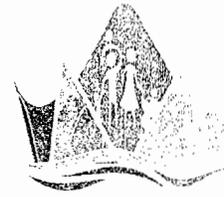




Ayuntamiento Constitucional  
 Emiliano Zapata, Tabasco  
 2018 - 2021  
 "2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Secretaría



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO ZAPATA**  
 Juntos creando soluciones

Emiliano Zapata, Tabasco a 31 de octubre de 2020

Oficio No. SAC/0209/2020.

Asunto. El que se indica.

Presidente de la Mesa Directiva del  
 H. Congreso del Estado.  
 Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo I Artículo 65 Fracción III, Capítulo II, Artículo 29 Fracción IV y el Capítulo V Artículo 79 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la que se establece formular el proyecto de la **Ley de Ingresos Municipal**, misma que fue examinada, discutida y aprobada por este cabildo en **Sesión ordinaria No. 45**, de fecha **31 de Octubre** del presente año y remitida al H. Congreso del Estado para análisis y en su caso aprobación, me permito enviar a usted el proyecto de la ley Emitida de Ingresos comprendidos en el Periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2021**, lo anterior para que de acuerdo a las facultades conferidas al H. Congreso del Estado mediante el Artículo 36 Fracción I, VII Y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco sea revisado, analizado y en su caso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

M.C.P José Manuel Aysa de Salazar  
 Secretario del Ayuntamiento Constitucional



*Dalta Ak*

- C.C.P. Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Presidente de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del Estado, P.S.C.
- C.C.P. Tec. Carlos Alberto Pascual Pérez Jasso.- Presidente Municipal.
- C.C.P. L.C.P. Manuel Antonio Cortes Perez.- Director de Finanzas Municipal.
- C.C.P. Archivo.

734

RECIBIDO  
 HORA: 31 OCT 2020  
 LXIII Legislatura  
 Secretaría de Asuntos Parlamentarios



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

## EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

### Antecedentes.

El artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de proponer iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos; la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, así como al artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y el Artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera, me permito someter, por su digno conducto, ante el Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata para el Ejercicio Fiscal de 2021. A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa, en adición a lo manifestado en los Criterios del Plan de Desarrollo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

Estos cambios legislativos reconocen a los gobiernos municipales a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes atienden directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, asimismo se fortalece la hacienda pública municipal.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras

JEM  
S  
A  
B  
R  
A  
C  
E  
C  
E



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles.

II. Las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y

III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Que, para tal efecto, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los municipios, así mismo, revisará y fiscalizará las cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles, y en las reglas establecidas en las Leyes Municipales respectivas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

En el artículo 65 fracción VI señala que, para la aprobación de la Ley de ingresos de los Ayuntamientos, se deberán enviar los sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la Legislatura Local, directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su artículo 1 señala que los impuestos, contribuciones especiales, derechos, aprovechamientos, participaciones, para fines específicos que deba percibir el Municipio, se regularán por esta ley y por las leyes de ingresos respectivas. En todo lo no previsto por las mismas, se atenderá, en lo conducente las leyes fiscales, estatales y federales, la jurisprudencia en materia fiscal y el Derecho Común.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the word 'JEFE' at the top.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

Este proyecto de Ley, al igual que las precedentes, homologa la estructura de su contenido con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Si por cualquier circunstancia el Congreso del Estado no aprobara la Ley de Ingresos respectiva, se tendrá como ley de ingresos aprobada para ese determinado ejercicio fiscal, la ley de ingresos que se hubiere aprobado para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La prestación de los servicios públicos y las demandas ciudadanas de la población del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se ha llevado a cabo en cumplimiento con los principios de equilibrio de ingreso público-gasto, y dentro de los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que son mandados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo entonces que el ejercicio del gasto público en la presente administración ha sido racionalizado; sin embargo, el crecimiento de la población en zonas urbanas y rural de nuestro Municipio representan el a su vez el compromiso de prestar más servicios, y ampliar eficientemente las respuestas a las demandas ciudadanas.

En atención a los requerimientos antes señalados, se ha elaborado la propuesta que hoy se somete a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, en la que han sido consideradas los siguientes apartados:

#### **a) Política de los Ingresos**

La revisión de la propuesta de las fuentes de ingresos y las tarifas que serán aplicables, y que sustentarán la base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como la estimación del presupuesto de ingresos que para ello deberá ejercerse durante el año fiscal de 2021 ha sido necesario un análisis del contexto económico de nuestro País, así como la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, para que a partir de ello, se establezca la proyección de los ingresos, teniendo como

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and various other marks.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

sustento de métrica y parámetros, los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio Fiscal 2021 dictados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; así como el ingreso recaudado por este municipio en el ejercicio 2020.

El Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, tomando como base lo que señala el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 en uno de sus ejes:

Innovación Administrativa, transparente y eficiente

Ser un gobierno con estructuras administrativas modernas, con implementación de prácticas innovadoras que nos permita ofrecer respuestas a la ciudadanía de forma oportuna y eficiente, siempre con total apego a los principios de legalidad, racionalidad, honestidad, austeridad y transparencia.

La presente iniciativa de ley, está estructurada conforme a las normas y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), utilizándose un sistema financiero gubernamental para la contabilización de las transacciones de ingresos que capture el Municipio de Emiliano Zapata en el ejercicio fiscal de 2021, en la cual estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestales de:

- I.- De los Impuestos;
- II.- De los Derechos;
- III.- De los Productos;
- IV.- De los Aprovechamientos;
- V.- De las Participaciones y Aportaciones Federales;
- VI.- Convenios.

LEAT



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

De igual forma la Iniciativa propone la facultad para que el Presidente Municipal otorgue Facilidades Administrativas, así como apoyo y Estímulos Fiscales en el pago del Impuesto Predial.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley que se propone en la presente Iniciativa.

## I.- Impuestos

Los impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- a) Serie histórica de los ingresos devengados del ejercicio 2019 y 2020.
- b) Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2020.
- c) Se considera que debido a la crisis económica mundial y nacional se prevé unos ingresos muy conservadores.

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos se continuará realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones e invitaciones

JEAT



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos municipales, así como líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta contribución fiscal como:

- Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores.
- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones. Capacitar al personal para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Para la determinación del cobro por concepto de Impuesto Predial y el Impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

## II.- Derechos

Las cuotas establecidas para los ingresos por Derechos que corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por ley tiene la obligación la administración municipal de proporcionar; se justifica el cobro de cada uno de los conceptos que en la iniciativa se propone; para el cálculo se consideró el estimado propuesto en la iniciativa del ejercicio 2020, considerando un incremento en el número de servicios que las diversas áreas de la administración proporcionan.

Para el cobro de los ingresos por los diversos conceptos de Derechos están sujetos a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

## III.- Productos.

En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas, para realizar el pronóstico de los ingresos respectivos se aplicó únicamente el factor de la inflación esperada para el



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

próximo ejercicio fiscal, con base a la estimación del cierre del ejercicio 2020.

#### **IV.- Aprovechamientos.**

Las cuotas de los aprovechamientos se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró como base la Iniciativa de Ley del ejercicio 2020.

#### **V.- Participaciones y Aportaciones.**

Los ingresos de las participaciones federales y Aportaciones del Ramo 33, se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y los montos serán determinados de acuerdo a los lineamientos de los ordenamientos de la Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y La Estimación que sugiere la Ley de Disciplina Financiera.

Se toma en cuenta una disminución en las Participaciones y Aportaciones Federales debido a la crisis económica nacional.

#### **VI.- Convenios**

La determinación de los ingresos por Convenios Estatales, Federales y Subsidios se integra cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

El monto total de los ingresos municipales estimados a recibir en el ejercicio fiscal 2021, ascienden a \$ 249'597,868.10 pesos, mismos que se detallan en el artículo 1 de la presente ley.

#### **b) Riesgos Relevantes**

Entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y aportaciones federales, así



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales. Entre ellos destacan los siguientes:

1. **Un decremento económico de mundial en caso de continuar la pandemia en 2021.**
2. **Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables.**  
Debido al estancamiento de los mercados internacionales proveemos que no tendremos un crecimiento adecuado en la economía nacional.
3. **Convenio TLcan.**  
Con la firma del acuerdo de TLcan podemos decir que habrá mejoras en las condiciones comerciales entre Estados Unidos y Canadá que reflejarán una mejora sustancial.

**c) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta.**

El Municipio de Emiliano Zapata no contempla deuda pública alguna para el año que se proyecta, ya que se trabaja con una política de eficiencia y austeridad en el gasto y planes para fortalecer las cobranzas de los ingresos propios.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa de:







**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**Artículo 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, derechos y disposiciones aplicables.

**Artículo 3.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Quando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

**Artículo 5.-** En los casos de prórroga o plazo para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 0.70% de acuerdo a la ley de la materia.

**Artículo 6.-** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del treinta por ciento.

**Artículo 7.-** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que, en su caso, sean parte.

**Artículo 8.-** en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 9.-** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**Artículo 10.-** Atendiendo lo dispuesto en los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y por su contratación no sean

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and a circled '20'.



2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”

afectados en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho. El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

### De la Información y Transparencia Fiscal

**Artículo 12.-** La Dirección de Finanzas Municipal publicará en su página de Internet de forma trimestral la información de los ingresos recibidos por cualquier concepto, indicando el destino de cada uno de ellos. Asimismo, deberá entregar al Órgano Superior de Fiscalización en periodos trimestrales, la información de sus Ingresos Estimados y Recaudados.

**Artículo 13.-** Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y Fiscalización.
- d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

### TRANSITORIOS

JEAT  
S  
R  
E  
A  
C  
W



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El H. Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial y otras contribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - En relación al artículo 5 de la presente Ley, los recargos se causarán a partir del mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación, hasta que ésta se pague.

**ARTÍCULO QUINTO.**-Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

JEAT



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron **Anexo I:** los objetivos anuales, estrategias y metas; **Anexo II:** los Resultados de ingresos a 1 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión; **Anexo III:** las Proyecciones de los ingresos a 1 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión; **Anexo IV:** Balance Presupuestario al cierre del mes de Septiembre.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name 'LARA' at the top and several illegible marks below.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

## ANEXO I

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco		
Objetivos, Estrategias y Metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Ser un gobierno con estructuras administrativas modernas, con implementación de prácticas innovadoras que nos permita ofrecer respuestas a la ciudadanía de forma oportuna y eficiente, siempre con total apego a los principios de legalidad, racionalidad, honestidad, austeridad y transparencia	Establecer estrategias que permitan incrementar la recaudación de ingresos públicos, mediante la modernización de la gestión y la ampliación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.	Incrementar los Ingresos Fiscales en el ejercicio 2021 del ejercicio fiscal anterior.
Detonar la economía del municipio mediante la ejecución de programas y acciones que impulsen al comercio y promoción socioeconómica, turística y agropecuaria, pesquera, y forestal para encausar al municipio rumbo al desarrollo sustentable.	Promover la inversión pública y privada en el municipio, y fortalecer las micros y pequeñas empresas existentes para la generación de empleos.	Bajar tasas de desempleo
Incrementar las capacidades de administración Municipal para obtener resultados que aumenten el bienestar de las personas.	Poner en marcha estrategias para la planeación, recaudación y ejercicio eficiente del gasto	Tener identificados las necesidades de nuestra comunidad y generar una estrategia cuantificable para ejercicios fiscales posteriores.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'LAP', 'A', 'D', 'R', 'S', and 'C'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

**ANEXO II**

**Resultados de ingresos a un año.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera Artículo 18 fracción I y II, se presentan los montos de los resultados de ingresos devengados a mayor, del último ejercicio fiscal.

**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
RESULTADO DE INGRESOS - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto	2019	2020
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>231,362,133.00</b>	<b>202,814,735.85</b>
IMPUESTOS	4,414,680.00	4,344,239.64
DERECHOS	8,181,389.00	7,918,700.00
PRODUCTOS	140,795.00	160,795.00
APROVECHAMIENTOS	1,375,358.00	1,442,016.00
PARTICIPACIONES	203,119,479.00	187,351,121.21
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	14,130,432.00	1,597,864.00
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>54,813,400.00</b>	<b>72,457,328.00</b>
APORTACIONES	54,753,400.00	58,326,447.00
CONVENIOS	60,000.00	14,130,881.00
<b>4. TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS</b>	<b>286,175,533.00</b>	<b>275,272,063.85</b>

**Datos informativos**

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas

**El Municipio de Emiliano Zapata tiene una población menor a 200,000 habitantes**

JEFT



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

### ANEXO III.

## Proyecciones de ingresos a mayor, para la ley en cuestión y el siguiente ejercicio fiscal.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año 2021 que se presupuesta y las metas, objetivo del siguiente ejercicio fiscal 2022.

**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**  
PROYECCION DE INGRESOS - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2021	2022
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>196,920,335.28</b>	<b>200,931,909.18</b>
IMPUESTOS	4,550,210.00	4,663,965.25
DERECHOS	8,521,590.00	8,734,629.75
PRODUCTOS	145,019.00	148,644.48
APROVECHAMIENTOS	1,416,619.00	1,452,034.48
PARTICIPACIONES	180,657,076.00	184,270,217.52
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	1,629,821.28	1,662,417.71
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>52,677,532.82</b>	<b>53,731,083.48</b>
APORTACIONES	51,210,620.47	52,234,832.88
CONVENIOS	1,466,912.35	1,496,250.60
<b>4. TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS</b>	<b>249,597,868.10</b>	<b>254,662,992.65</b>

#### Datos informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas

En caso de Recursos Propios, Participaciones, Aportaciones Federales y Convenios se considero un incremento del 2.5%

**El Municipio de Emiliano Zapata tiene una población menor a 200,000 habitantes**

DEAT  
P  
X  
D  
R  
R  
S  
E  
C



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

**Anexo IV**

**Balance Presupuestario al cierre de octubre de 2020.**

**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
BALANCE PRESUPUESTARIO - LDF  
(PESOS)**

EJERCICIO: 2020 CORTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE

FORMATO 4

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A. INGRESOS TOTALES</b>	<b>286,175,533.00</b>	<b>257,447,016.34</b>	<b>247,100,300.72</b>
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	231,362,133.00	190,347,509.63	189,067,607.01
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	54,813,400.00	67,099,506.71	58,032,693.71
A3. FINANCIAMIENTO NETO	0.00	0.00	0.00
<b>B. EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>287,160,618.17</b>	<b>175,848,457.30</b>	<b>165,969,366.70</b>
B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortizacion de la Deuda Publica)	254,949,494.56	146,509,803.77	136,891,256.06
B2. GASTO ETIQUETADO (sin incluir Amortizacion de la Deuda Publica)	32,211,123.61	29,338,653.53	29,078,110.64
<b>C. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>8,954,112.05</b>	<b>8,954,112.05</b>	<b>8,699,089.05</b>
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION APLICADOS EN EL PERIODO	8,954,112.05	8,954,112.05	8,699,089.05
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO	0.00	0.00	0.00
<b>I. BALANCE PRESUPUESTARIO (I=A-B+C)</b>	<b>7,969,026.88</b>	<b>90,552,671.09</b>	<b>89,830,023.07</b>
<b>II. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO (II=I-A3)</b>	<b>7,969,026.88</b>	<b>90,552,671.09</b>	<b>89,830,023.07</b>
<b>III. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO Y SIN REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (II=II-C)</b>	<b>-885,085.17</b>	<b>81,598,559.04</b>	<b>81,130,934.02</b>

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
E1. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
E2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>IV. BALANCE PRIMARIO (IV=III+E)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>F. FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	0.00	0.00	0.00
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00
<b>G. AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
G1. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
G2. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>A3. FINANCIAMIENTO NETO (A3=F-G)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>231,362,133.00</b>	<b>190,347,509.63</b>	<b>188,150,889.05</b>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A3.1. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	0.00	0.00	0.00
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	0.00	0.00	0.00
G1. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortizacion de la Deuda Publica)</b>	<b>254,949,494.56</b>	<b>146,509,803.77</b>	<b>136,891,256.06</b>
<b>C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION APLICADOS EN EL PERIODO</b>	<b>8,954,112.05</b>	<b>8,954,112.05</b>	<b>8,699,089.05</b>
<b>V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES (V=A1+A3.1-B1-C1)</b>	<b>-14,633,249.51</b>	<b>52,791,817.91</b>	<b>59,958,722.04</b>
<b>VI. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SIN FINANCIAMIENTO NETO (VI=V-A3.1)</b>	<b>-14,633,249.51</b>	<b>52,791,817.91</b>	<b>59,958,722.04</b>
<b>A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>54,813,400.00</b>	<b>67,099,506.71</b>	<b>58,032,693.71</b>
<b>A3.2. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	0.00	0.00	0.00
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00
G2. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>B2. GASTO ETIQUETADO (sin incluir Amortizacion de la Deuda Publica)</b>	<b>32,211,123.61</b>	<b>29,338,653.53</b>	<b>29,078,110.64</b>
<b>C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO</b>	0.00	0.00	0.00
<b>VII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS (VII=A2+A3.2-B2+C2)</b>	<b>22,602,276.39</b>	<b>37,760,853.18</b>	<b>28,954,583.07</b>
<b>VIII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS SIN FINANCIAMIENTO NETO (VIII=VII-A3.2)</b>	<b>22,602,276.39</b>	<b>37,760,853.18</b>	<b>28,954,583.07</b>

JEAN



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata”



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Tratándose de las participaciones se integra por \$ 180'657,076.00 (ciento ochenta millones seiscientos cincuenta y siete mil setenta y seis pesos 00/100 MN), cabe aclarar que consideramos el Resarcimiento de ISR en cantidad de \$ 7'900,000.00 (Siete Millones novecientos mil pesos 00/100 MN), y el Fondo de Compensación por Resarcimiento de Impuesto sobre nómina por \$ 2'800,000.00 (Dos Millones ochocientos mil pesos /100 MN), en razón de ello le pedimos a este Congreso del Estado considere nuestra petición para que este Ayuntamiento de Emiliano Zapata Pueda brindar apoyos sociales, obras y cubrir los gastos corrientes que genera este mismo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Cabe aclarar que el Municipios seguirá Implementando estrategias mediante Incentivos Fiscales para el 2021 para Incrementar el pago del Impuesto Predial.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,  
TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTE.**

**TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROFA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ  
SINDICO DE HACIENDA**

**Q.F.B. ROMAN DANIEL LOPEZ LOPEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021**

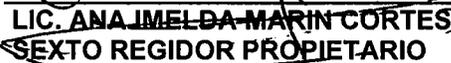
2019, Año del Caudillo del Sur  
Emiliano Zapata"



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

  
LIC. ADRIANA C. JIMENEZ GOVEA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

  
LIC. DAVID ENRIQUE CRUZ MARIN  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

  
LIC. ANA IMELDA MARIN CORTES  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

  
LIC. GREGORIO MARENCO AGUIRRE  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

  
C. WENDOLYNE MA. BERNAT CABRERA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

  
M.V.Z. JUAN JESUS ARELLANO CORREA  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

  
C. OLIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ  
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

  
C. AMADA ESTHER PAVON DEL RIVERO  
DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE

  
LIC. JOSE EDUARDO ARCEO TRUJILLO  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

  
M.C.P. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO